CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2655 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
CÉDULA O NIT	1.041.234.015
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMISTRATIVO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LA EMPRESA AGUAS ASEO DE EL PEÑOL.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 7.540.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, OCTUBRE 05 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.**P con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **RUBY ANDREA HINCAPIE CANO**, mayor de edad, identificada con cédula 1.041.234.015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON AAP E.S.P., A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMISTRATIVO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LA EMPRESA AGUAS ASEO DE EL PEÑOL., **SEGUNDA: ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. Actualizar y hacer seguimiento al plan anual de adquisiciones en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II 2. Apoyar a la entidad en todo lo relacionado con los procesos de contratación que se lleven a cabo, de conformidad con la normatividad legal vigente 3. Organizar la información correspondiente de los diferentes procesos contractuales publicados solicitando los anexos respectivos, según la normatividad vigente aplique para cada proceso. 4. Realizar las

verificaciones que con respecto a cada proceso contractual se efectúen desde el momento de su etapa precontractual hasta el cierre del expediente contractual. 5. Apoyo en la elaboración de la contratación en sus tres (3) etapas precontractuales, contractual y postcontractual. 6. Realizar reporte a las diferentes entidades y plataformas que estipula Colombia compra eficiente SECOP II, bajo los siguientes contenidos (escanear, cargar el contrato, pagos, otro si y/o prórrogas de contratos, actas de terminación y actas de liquidación). 7. Apoyar en la elaboración de las actas de supervisión, recibidos a entera satisfacción llevando el control de los tiempos de vencimiento 8. Participar en los comités de contratación de la Entidad y llevar el archivo de las respectivas actas del comité. 9. Apoyar las actividades del Sistema integrado de Gestión con los procesos que se encuentren a cargo. 10. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 7.540.000),** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance, segmentado de la siguiente manera: un primer pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 2.280.000)** y dos pagos posteriores por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 2.630.000),** Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **SEXTA.**

PLAZO: La duración del presente contrato será de dos (02) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por del Director Operativo de AAP E.S.P. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 1.2.1.2.02.02.008.07.01 Prestación de servicio admón. Acueducto 2.2.1.2.02.02.008.07.02 Prestación de servicio admon Alcantarillado, 3.2.1.2.02.02.008.07.03 Prestación de servicio admon Aseo; del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 743 del 01 de octubre de 2026. Por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 7.540.000), **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes

disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día cinco (05) días del mes de octubre de 2026

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		